

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-DIRECCION GENERAL MARÍTIMA -  
CAPITANÍA DE PUERTO DE COVEÑAS. -**

LA SUSCRITA ASESORA JURÍDICA DE LA SECCIÓN JURÍDICA DE LA CAPITANÍA DE  
PUERTO DE COVEÑAS, POR MEDIO DEL PRESENTE

**AVISO**

HACE SABER

QUE LA SOCIEDAD TERRA E ACQUA CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S.A.S. CON NIT. 900682767-0, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL, HA PRESENTADO ANTE ESTA CAPITANÍA DE PUERTO LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y REGLAMENTARIA PARA SOLICITUD DE CONCESIÓN MARÍTIMA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN NÚMERO (0378-2019) MD-DIMAR-SUBDEMARALIT 17 DE MAYO DE 2019, CONCERNIENTE A LOS CRITERIOS Y PROCEDIMIENTO INTERNO PARA OTORGAR LAS CONCESIONES Y AUTORIZACIONES EN LOS BIENES DE USO PÚBLICO EN JURISDICCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA PARA PROYECTOS DE MARINAS, MARICULTURA Y/O ACUICULTURA, CORRESPONDIENTE AL USO Y GOCE DE BIENES DE USO PÚBLICO DE LA NACIÓN. LA SOLICITUD TIENE COMO FINALIDAD OBTENER CONCESIÓN MARÍTIMA SOBRE UNA ZONA BAJO LA JURISDICCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA – CAPITANÍA DE PUERTO DE COVEÑAS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE MARINA DENOMINADO “MARINA TOLÚ”, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE TOLÚ, DEPARTAMENTO DE SUCRE, LOCALIZADA EN UN ÁREA CON CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE AGUAS MARÍTIMAS, PLAYA MARÍTIMA Y TERRENOS DE BAJAMAR EN EL SECTOR ARENAL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE TOLÚ, DEPARTAMENTO DE SUCRE. EL PROYECTO CORRRESPONDE A UNA SOLICITUD DE CONCESIÓN MARÍTIMA PARA PROYECTOS DE MARINA SOBRE UN ÁREA TOTAL DE TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (338.268 M<sup>2</sup>).

LAS COORDENADAS DEL PROYECTO SON LAS SIGUIENTES:

**Tabla No. 1 Ubicación Geográfica**

<b>Coordenadas del Área</b>				
<b>Puntos</b>	<b>MAGNA SIRGAS- Origen Nacional</b>		<b>Coordenadas Geográficas</b>	
	<b>Este</b>	<b>Norte</b>	<b>Longitud</b>	<b>Latitud</b>
<b>1</b>	4715536,175	2609270,955	75° 35' 30,989" W	9° 30' 14,566" N
<b>2</b>	4715508,971	2609208,873	75° 35' 31,865" W	9° 30' 12,539" N
<b>3</b>	4715453,399	2609068,543	75° 35' 33,653" W	9° 30' 7,959" N
<b>4</b>	4715402,131	2608927,531	75° 35' 35,299" W	9° 30' 3,358" N
<b>5</b>	4715318,51	2608709,302	75° 35' 37,986" W	9° 29' 56,236" N
<b>6</b>	4715292,504	2608647,895	75° 35' 38,823" W	9° 29' 54,231" N
<b>7</b>	4714821,212	2608805,849	75° 35' 54,310" W	9° 29' 59,257" N
<b>8</b>	4715008,352	2609405,462	75° 35' 48,323" W	9° 30' 18,814" N

**MEDIDAS Y LINDEROS DEL TERRENO**


DE ACUERDO CON LA INSPECCIÓN REALIZADA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2022, POR PARTE DEL PERSONAL TÉCNICO DE LA SECCIÓN DE DESARROLLO MARÍTIMO DE LA CAPITANÍA DE PUERTO DE COVEÑAS Y DOCUMENTOS APORTADOS DENTRO DEL TRÁMITE, EL ÁREA SOLICITADA EN CONCESIÓN PARA PROYECTO DE MARINA TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

**Tabla No 2.- Medidas y Linderos del área solicitada en concesión**


<b>MEDIAS Y LINDEROS</b>			
<b>PUNTO</b>	<b>ORIENTACION</b>	<b>LINDEROS</b>	<b>MEDIDAS (m)</b>
1	NORTE	Mar Caribe Golfo de Morrosquillo - Playa Marítima	555
2	SUR	Mar Caribe Golfo de Morrosquillo - Playa Marítima	497
3	ESTE	Playa Marítima- Terrazas Costeras	670
4	OESTE	Mar Caribe Golfo de Morrosquillo	628

EL PRESENTE AVISO SE FIJA EN LA CARTELERA PÚBLICA DE LA CAPITANÍA DE PUERTO DE COVEÑAS Y EN LA PÁGINA WEB DE LA ENTIDAD, POR EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS HÁBILES, DE CONFORMIDAD CON LO PRECEPTUADO POR EL ARTÍCULO 5.3.1.6. DE LA RESOLUCIÓN 0378 DE 2019; A SU VEZ, SE ENTREGA COPIA AUTÉNTICA A LA PARTE INTERESADA QUIEN DEBERÁ PUBLICAR LOS AVISOS POR TRES (3) VECES EN UN (1) PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN LOCAL DURANTE DICHO TÉRMINO. IGUALMENTE, EL INTERESADO HARÁ LA PUBLICIDAD DE LA PETICIÓN EN EL SITIO DONDE SE PRETENDE DESARROLLAR EL PROYECTO POR EL MISMO LAPSO DE LOS TREINTA (30) DÍAS HÁBILES, TÉRMINO DURANTE EL CUAL SE PODRÁN OponER LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN CON DERECHO A HACERLO. EL INTERESADO IGUALMENTE HARÁ LA PUBLICIDAD DE LA SOLICITUD EN EL SITIO DONDE SE PRETENDE DESARROLLAR EL PROYECTO MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE UNA VALLA QUE DEBE CUMPLIR CON LAS DIMENSIONES DESCRITAS EN LOS ARTÍCULOS 5.3.7.5. Y SIGUIENTES DEL TITULO 7, PARTE 3 DEL REGLAMENTO MARITIMO COLOMBIANO NO. 5. (RESOLUCIÓN 008 DE 2020, ARTÍCULO 1°).

EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY VEINTIUNO (21) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LAS 08:00 HORAS

  
ASD MILENA MORENO MARTINEZ  
ASESOR JURIDICO CP09

SE DESFIJA HOY PRIMERO (01) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS 18:00 HORAS

  
ASD MILENA MORENO MARTINEZ  
ASESOR JURIDICO CP09